

San José, 19 de octubre del 2022.

**CSV-DE-4805-2022**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

**Licda  
Sidia Cerdas Ruiz. MLA.  
Directora Ejecutiva  
Consejo de Transporte Público.**

**Asunto:** Aclaración sobre Artículo 3 del Decreto 43630-H-MOPT. Reforma Parcial al Decreto Ejecutivo N° 43623-H-MOPT.

**Estimada señora:**

Reciba un cordial saludo. En los últimos días se han recibido varias consultas por parte de propietarios de grúas, en donde nos solicitan inspecciones para lograr tramitar los permisos para brindar el servicio ante el CTP. Analizando la situación y de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3 del Decreto 43630-H-MOPT. Reforma Parcial al Decreto Ejecutivo N° 43623 "Reglamento para Regular el Proceso de Transición entre la Finalización del Contrato de Revisión Técnica Vehicular y el inicio de operación del Permisionario de la Inspección Técnica Vehicular, se puede determinar que las grúas cuya inspección técnica tenga vencimiento entre los meses de mayo a setiembre del 2022, se encuentran dentro del proceso de amnistía y por lo la vigencia de estas inspecciones serán hasta uno o dos meses hasta que entre el nuevo concesionario.

Dado lo anterior, es que únicamente será necesario que asistan a inspección las grúas cuya inspección venció en los meses de enero a abril o rezagados de años anteriores.

Sin más por el momento.

**Licda Cindy Coto Calvo  
Directora Ejecutiva.  
Consejo de Seguridad Vial**

 Archivo-copiado.